

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.319
(Febrero 17 de 2015)**

POR EL CUAL SE FACULTA AL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA PARA FIJAR LOS VALORES DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS QUE OFREZCA LA DIRECCION DE EDUCACION CONTINUADA

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA en uso de sus atribuciones estatutarias y en particular la establecida en el literal s del artículo 38 y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior delegar en el Rector las funciones que considere convenientes.

Que CORHUILA debe desarrollar programas de Educación Continuada y dentro de estas actividades esta la realización de Especializaciones, Diplomados, Cursos, Talleres, Seminarios etc.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

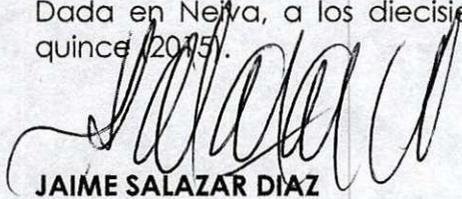
ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Rector con base en el literal s del artículo 38 del Estatuto General, para fijar los valores de matrícula de los programas que ofrezca la Dirección de Educación Continuada.

ARTICULO SEGUNDO: El Rector informará al Consejo Superior el valor que se fije a los programas.

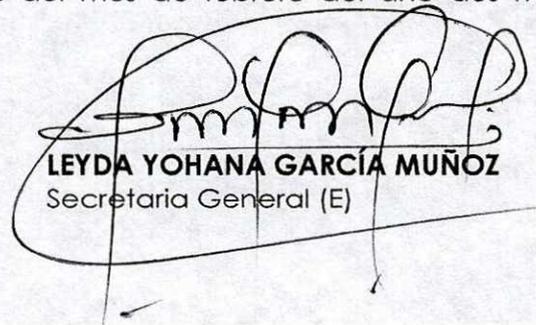
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).



JAIME SALAZAR DIAZ
Presidente



LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
Secretaria General (E)

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA "CORHUILA"

Aprobado

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.XXX 319.
(Febrero 17 de 2015)

POR EL CUAL SE FACULTA AL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA PARA FIJAR LOS VALORES DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS QUE OFREZCA LA DIRECCION DE EDUCACION CONTINUADA

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA en uso de sus atribuciones estatutarias y en particular la establecida en el literal s del artículo 38 y

CONSIDERANDO

M

Que es función del Consejo Superior delegar *al* Rector las funciones que considere convenientes.

Que CORHUILA debe desarrollar programas de Educación Continuada y dentro de estas actividades esta la realización de Especializaciones, Diplomados, Cursos, Talleres, Seminarios etc.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Facultar al señor Rector con base en el literal s del artículo 38 del Estatuto General, para fijar los valores de matrícula de los programas que ofrezca la Dirección de Educación Continuada.

El Rector informar al CS cada vez que sean fijados estos valores.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

JAIME SALAZAR DIAZ
Presidente

LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
Secretaria (E)